



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
03/03/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 697416J

RESOLUCIÓN

Identificación de Expediente:

ADLpoc001-2021 POL. Corrección errores RA 417/2021 de 2 de marzo, Plazo nueva convocatoria de selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Empleo Local (POL)

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el Informe de competencias propias solicitado por el Ayuntamiento a la Conselleria de Economía sostenible, sectors productius comerç i ocupació, el cual tiene entrada en el Ayuntamiento del día 26 de enero de 2016, en el que se indica que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, en fecha 4 de marzo de 2014 emitió instrucciones interpretativas de las modificaciones efectuadas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local poniendo de manifiesto que, se consideran competencias propias, además de las que figuran en el artículo 25.2 de la LRBRL, las que prevean las leyes sectoriales estatales y autonómicas. Visto que, las actividades previstas en el Plan Estratégico de Fomento del Empleo figuran como competencia propia de los municipios en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Visto que los Planes de Ocupación Local se desarrollan a partir de la Línea Estratégica n.º 3: Intervención en sectores y colectivos específicos del Plan Estratégico de Fomento de Empleo cuya prórroga 2021/2025 fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 21 de diciembre de 2020.

El Plan de ocupación municipal, se fundamenta a tenor del art 19. Cuatro de la Ley 11/2020 de Presupuestos generales del estado para el año 2021, que indica que durante el año 2021 No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. Ampliar la declaración de servicios esenciales y puestos de trabajo prioritarios aprobada por acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2017, mediante la inclusión en el apartado 1 de los siguientes subapartados:

1.3. Actuaciones para la mejora de la señalización vial

2. Determinar las siguientes funciones y categorías profesionales como consideran prioritarias:

1. En apartados 1, 2 y 3 Operario de pintura para señalización vial.

2. En el apartado 7, Asistente, acompañante de personas mayores o dependientes y educador social.»

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *Aprobar la consideración de la situación en la que se encuentra el municipio de Almussafes respecto de la tasa de desempleo como excepcional y, por tanto, se justifican acciones excepcionales como la puesta en marcha y continuidad del Plan de Empleo Local para paliar la situación de desempleo y actuar para erradicar una de las principales causas de la exclusión social que es el desempleo, todo ello mientras el nivel de desempleo sea superior al 4,50%.»*

Puesto que la tasa de desempleo a fecha 31 de enero de 2021 se sitúa en el 9,41%, se justifica la continuidad del Plan de Empleo Local.

Vista la aprobación por el Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019, de medidas de cara al establecimientos de códigos éticos y de buenas prácticas "Compliance" (en cumplimiento de la Ley 18/2018 GV para el fomento de la Responsabilidad Social)



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LJNX YCUF UTZ2 4A4X

Resolución N° 426 de 03/03/2021 "Corrección error plazo RA 417/2021 de 2 de marzo" - SEGRA 443424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
03/03/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 697416J

Vistas las Bases Reguladoras para la selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Ocupación del Ayuntamiento de Almussafes 2019, aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1705/2019 de 3 de mayo y modificadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1110/2019 de 7 de mayo.

Visto el informe propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local en el que se informa que en las ocupaciones de obra y pintura de la convocatoria realizada en 2019 la relación de personas seleccionadas ha sido agotada y las necesidades de personal manifestadas por diferentes departamentos del Ayuntamiento en ocupaciones no recogidas en la anterior convocatoria de selección.

Visto el informe propuesta de fecha 3 de marzo emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de corrección de errores en el plazo de la RA 417/2021 de 2 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1631/2019, de 3 de julio, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía, en materia de subvenciones. No obstante, en el presente supuesto es posible avocar la competencia dando cuenta siempre a la Junta de Gobierno Local (art. 53.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

2.- Plan Estratégico de Fomento de Empleo cuya prórroga 2021/2025 fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 21 de diciembre de 2020.

3.- Bases Reguladoras para la selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Ocupación del Ayuntamiento de Almussafes 2019, aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1705/2019 de 3 de mayo y modificadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1110/2019 de 7 de mayo.

**Por todo lo anterior,
Resuelvo:**

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de la Alcaldía n.º. 1631/2019, de 3 de julio.

Segundo.- Aprobar las ocupaciones necesarias y requisitos exigidos para cada una de ellas para la selección en la actual convocatoria recogidos en la siguiente tabla:

PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS mínimos
Personal de construcción: oficial de 1ª	Experiencia: 1 año o más como oficial de 1ª
Personal de construcción: oficial de 2ª	Experiencia: 1 año o más como oficial
Personal de construcción: peón	Experiencia: 1 año o más en construcción
Personal de pintura: oficial de 1ª	Experiencia: 1 año o más como oficial
Personal de pintura: peón	Experiencia: 1 año o más en pintura
Personal de pintura: Operario de pintura para señalización vial	Experiencia: 1 año o más en pintura para señalización vial
Acompañante de personas mayores	Formación: E.S.O., equivalente o superior Experiencia: 1 año o más en tareas relacionadas con el acompañamiento o cuidado de personas mayores o dependientes
Personal de informática: Operador/a	Formación: Ciclo Formativo de Grado Medio de la Familia de Informática y comunicaciones, o superior. Experiencia: 1 año o más en informática



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LJNX YCUF UTZ2 4A4X

Resolución N° 426 de 03/03/2021 "Corrección error plazo RA 417/2021 de 2 de marzo" - SEGRA 443424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
03/03/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 697416J

Tercero.- Abrir una nueva convocatoria de selección que se regirá según las Bases Regulatoras para la selección de personas trabajadoras para su contratación en los Planes de Ocupación del Ayuntamiento de Almussafes 2019, aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1705/2019 de 3 de mayo y modificadas por Resolución de la Alcaldía n.º 1110/2019 de 7 de mayo estableciendo un nuevo plazo para la presentación de solicitudes que será de **15 días naturales desde el día siguiente a la publicación** de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.almussafes.es, según se establece en las bases.

Cuarto.- Publicar las Bases en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento www.almussafes.es

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Firmado en Almussafes, el día de la fecha, por el Alcalde y la Secretaria General/Oficial Mayor por delegación RA 276/2021, a los solos efectos de fe pública.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA DE LAS NIEVES BARRACHINA LEMOS
03/03/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LJNX YCUF UT22 4A4X

Resolución N° 426 de 03/03/2021 "Corrección error plazo RA 417/2021 de 2 de marzo" - SEGRA 443424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3